

RESOLUCIÓN 317/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 24 días del mes de octubre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD154/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, y el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, ambos adscritos a la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, mediante oficio número **DA/0639/2019** de fecha 10 de octubre de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO"** a favor de la empresa denominada **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$15,393.20** (quince mil trescientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América 20/100 USD), impuestos incluidos, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3551**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia."
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, y el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, ambos adscritos a la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, y el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, ambos adscritos a la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DA/0639/2019** de fecha 10 de octubre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO"** a favor de **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$15,393.20** (quince mil trescientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América 20/100 USD), impuestos incluidos, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, y el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, ambos adscritos a la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, fundan su petición en la necesidad de salvaguardar la seguridad interior del Estado, siendo esto el fin para el cual se requiere el mantenimiento de la aeronave, ya que al estar en óptimas condiciones la unidad de vuelo coadyuva a efficientar las estrategias en materia de seguridad, como repeler ataques, atender emergencias en el caso de suscitarse algún incidente que atente contra la paz social y seguridad al interior del Estado, salvaguardando la vida e integridad de los elementos operativos al utilizar el sistema de vigilancia aérea. Asimismo, el helicóptero requiere estar en funcionamiento en el menor tiempo posible, lo cual está en posibilidad de cumplir el proveedor propuesto, de igual forma, por cuestiones de confidencialidad y seguridad no es recomendable solicitar información a varios proveedores por medio del procedimiento de convocatoria pública para con ello evitar algún tipo de riesgo que se pueda presentar con el manejo de datos técnicos, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, y del C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, ambos adscritos a la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. de C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO"** por un monto de hasta **\$15,393.20** (quince mil trescientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América 20/100 USD), impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, y del C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, ambos adscritos a la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. de C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 28 de octubre del año 2019. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

Lic. Manuel González Amutio
Vocal Propietario COPARMEX Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio, Servicios y
Turismo de Guadalajara

Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Rodolfo Mora Mora
Consejo Agropecuario de Jalisco

Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez

Vocal Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios

Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

Lic. Alejandro Sánchez Arroyo
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Nora Aidé Nieto Torres
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de
Administración